

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA PRO EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2.015.

En la localidad de Campillo de Arenas siendo las veinte horas del día veintiuno de diciembre de 2015, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión Extraordinaria y Urgente, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. D. Juan Francisco Figueroa Ruiz, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Juan Francisco Figueroa Ruiz.

Concejales

D. Isabel María Salvador Pérez.

D. Lidia Olmo Cabrera.

D. Juan Cabrera Olmo.

D. María Lourdes Chica Navarro.

D. Rafael Sánchez García.

D. Antonio Reyes Rayo Aguayo.

D. Lorenzo Becerra García.

La Corporación está asistida por el Secretario – Interventor Accidental D. Manuel Ballesteros Cegrí que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

SECRETARIO

D. Manuel Ballesteros Cegrí

Se manifiesta por la presidencia la necesidad de la urgencia toda vez de los plazos perentorios para formalizar el préstamo del punto segundo, pues caso contrario no habría lugar a concertarlo.

En atención a lo asertado y la documentación disponible en pleno de la corporación por la **UNANIMIDAD** de los presentes, nueve de los nueve que componen la corporación acuerda aprobar la urgencia de la convocatoria.

SEGUNDO. FORMALIZACION DE PRESTAMO CON CARGO AL FONDO DE ORDENACION (CANCELACION DDEUDA Y TGSS).

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del órgano corporativo de que mediante acuerdo plenario de 13-10-2015, el Excmo. Ayuntamiento de Campillo de Arenas solicitó su adhesión al compartimiento del Fondo de Ordenación para la cancelación de la deuda pendiente con la Agencia Estatal de Administración

Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Mediante resolución, de fecha 30 de noviembre de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, se aceptó la financiación solicitada por un importe de 1.081.442,62 euros.

Las Entidades Locales deben aprobar por órgano competente la formalización de las operaciones de préstamo cuyos vencimientos se incluyan en los Fondos de Financiación conforme a las condiciones financieras genéricas indicadas en la Disposición Adicional Octava del Real Decreto-Ley 17/2014 y en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Las características del préstamo son las siguientes:

- Importe: 1.081.442,62 euros.
- Plazo de amortización: 10 años, con 2 años de carencia.
- Interés: 0% de cada una de las disposiciones hasta el 31 de enero de 2016 y 1,311%, para el resto.

Teniendo en cuenta la Ley 7/1985 y el Real Decreto Legislativo 2/2004, el órgano competente para adoptar el acuerdo de formalización de operación de endeudamiento es el Pleno de la Corporación, desde esta alcaldía se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Autorizar la formalización de las operaciones de préstamo cuyos vencimientos se incluyan en las Fondos de Financiación conforme a condiciones financieras genéricas indicada en la Disposición Adicional Octava del Real Decreto-Ley 17/2014 y en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de Junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para obtener liquidez por la necesidad financiera derivada de la cancelación de la deuda pendiente con la Agencia Estatal Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social según lo regulado en el apartado séptimo del Art. 11 del RDL 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo de la economía, por un importe de 1.081.442,62 euros.

Segundo.- Autorizar a la Alcaldía para la adopción de los acuerdos necesarios para dar ejecución al presente acuerdo.

El Pleno municipal, por la **UNANIMIDAD** de los presentes, nueve de los nueve que lo componen, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la formalización de las operaciones de préstamo cuyos vencimientos se incluyan en los Fondos de Financiación conforme a condiciones financieras genéricas indicada en la Disposición Adicional Octava del Real Decreto-ley 17/2014 y en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de Junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980 , de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para obtener liquidez por la necesidad financiera derivada de la cancelación de la deuda pendiente con la Agencia Estatal Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social según lo regulado en el apartado séptimo del Art. 11 del RDL 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo de la economía, por un importe de 1.081.442,62 euros.

Segundo.- Autorizar a la Alcaldía para la adopción de los acuerdos necesarios para dar ejecución al presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. Juan Francisco Figueroa Ruiz Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las veinte horas y treinta y siete minutos, de lo cual como Secretario doy fe.

V.º B.º

El Alcalde,

Fdo.: Juan Francisco Figueroa Ruiz

El Secretario Actal.,

Fdo.: Manuel Ballesteros Cegrí